

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Decreto digno de aplauso

Los expedientes de incompatibilidad, suprimidos. — La Inspección y las Juntas locales.

El Sr. Marqués de Portago ha cumplido sus ofrecimientos; en la «Gaceta» se ha publicado, y nosotros reproducimos hoy, el decreto suprimiendo los expedientes de incompatibilidad.

Quien recuerde la reciente campaña que hemos hecho sobre este asunto, no podrá menos de explicarse nuestra satisfacción por este triunfo.

Hemos pedido esta reforma con verdadera pesadez, porque la creíamos justa y necesaria, y hemos demostrado esa justicia en varios artículos.

Cuando, hace pocos días, el actual Ministro resolvía bien un largo expediente formado en la provincia de Granada, nos unimos a los aplausos de todos, pero tuvimos la lealtad y la independencia necesarias para añadir que aquello era insuficiente, que lo necesario, lo justo, lo merecedor de aplauso era acabar con esos expedientes. Sólo nosotros tuvimos la franqueza de decir esto, condicionando el aplauso. Y el señor Marqués de Portago lo ha tenido en cuenta.

Por ello le acompaña la gratitud del Magisterio y nuestro aplauso sincero, fervoroso. Atienda siempre las peticiones justas del Magisterio con el mismo espíritu de benevolencia, y obtendrá de nosotros alabanzas justas y

calurosas; estamos con ansias de aplaudir a las autoridades, porque ello será indicio de que se atiende a los intereses y a los derechos de la clase.

Y ahora una observación sobre ese decreto; observación que vamos a formular con la misma lealtad y la misma independencia conque dijimos en su día que no bastaba resolver bien un expediente, sino acabar con ellos.

Ahora hemos de llamar la atención del señor Marqués de Portago sobre cierta tendencia que observamos a dar predicamento y atribuciones a las Juntas locales.

Asoma esa tendencia en el decreto que examinamos al decir que esas Juntas podrán acudir contra los Maestros a la Superioridad, prescindiendo de los Inspectores.

Esto ya no nos parece bien.

Venimos trabajando muchos años para descuajar a las Juntas locales de su intervención funesta en la Primera enseñanza, y no hemos de ver tranquilos e indiferentes que se las haga renacer.

Sin la influencia desastrosa de esas entidades, los mismos expedientes de incompatibilidad hubieran sido tolerables.

Venimos trabajando también para

que haya una Inspección escolar numerosa, bien retribuida, independiente, llena de prestigio, que sea salvaguardia de la Administración y de la clase, que premie al Maestro meritorio, que estimule al descuidado, que sostenga al débil, que castigue paternalmente al que no cumpla, y que aconseje a todos: venimos propugnando por todo eso, y no hemos de ver con indiferencia y sin alarma que esa Inspección del Estado quede en cierto modo, y en determinados casos, equiparada o sometida a esas mismas Juntas locales. ¡Eso, no!

Y esa tendencia parece asomar la cabeza en estos últimos tiempos.

Indicio de ello es lo que se dice en el decreto que examinamos, más significativo porque llega después de otro decreto en que se obliga a los Inspectores a dar cuenta a las Juntas locales de ciertos datos técnicos, y en que se ordena a esas mismas Juntas que notifiquen directamente al Ministerio relación de las visitas giradas por los Inspectores durante el año.

Bastará el descuido de esas Juntas en mandar dichas relaciones para que los Inspectores queden en descubierto en cuanto a las visitas giradas; bastará la mala voluntad, por no acceder el Inspector a algún desaguado, para que puedan molestar a este funcionario.

Y nosotros preguntamos: ¿para qué esas comunicaciones?

¿Para qué esa nueva autorización, o casi invitación a que las Juntas locales se dirijan a la Superioridad, prescindiendo del Inspector, en denuncias contra Maestros?

Queríamos ver al señor Marqués de Portago apartado de esa peligrosa tendencia; por eso llamamos lealmente su atención hoy que le enviamos un aplauso caluroso.

Por eso llamamos también la atención de los Inspectores, pues en interés de todos, y en el propio prestigio de ellos está que esa tendencia no prospere.



De Actualidad

Giros postales.—Rogamos a todos cuantos nos envíen dinero por giro postal que pongan o hagan poner esos giros siempre a nombre de los mismos interesados o suscriptores.

Cuando se pone otro nombre distinto se originan infinidad de confusiones y retrasos en el servicio.

Artículos.—Recibimos estos días una lluvia de artículos para el periódico. Rogamos a todos que sean más breves, pues nos vemos precisados a extractar o rechazar bastantes por su mucha extensión. Y rogamos también que no se insista demasiado en los mismos temas.

Las autoridades y los mismos compañeros pasan la vista aburridos sobre los artículos cuando tratan de lo mismo y repiten iguales argumentos. Hay que huir de los temas demasiado sobados y buscar asuntos nuevos.

Secciones administrativas.—Para evitar, por nuestra parte, toda confusión, recordamos que en la convocatoria para personal de Secciones hecha en enero de 1916, se admitió también a solicitantes que tuvieran cualquiera otro título académico, aunque sólo fuese bachiller. Quiere esto decir que la infracción actual no es la primera, y que quizá se ha caído en ella por haber tenido en cuenta la anterior.

Lo hacemos constar así con toda lealtad, y como censuramos entonces censuramos ahora.

Estamos convencidos de que no hay el menor propósito de molestar al Magisterio, ni otro deseo que el de hallar buen personal, y, por lo tanto, insistimos en una rectificación de la convocatoria. Un precedente malo y funesto no puede servir de justificación para seguir el mismo camino extralegal.

No hay crisis.—El Ministro de Instrucción pública y el Presidente del Consejo han negado todo fundamento al rumor de que el señor Marqués de Portago piense dimitir.

Lo sabíamos y nunca dimos crédito al infundio que corrió por la Prensa, y que ignoramos quién puso en circulación. Recogimos ese rumor a última hora solamente por deberes de información y para expresar nuestra incredulidad.

Y así ha ocurrido. Las crisis no vienen por motivos semejantes a los que se decía, sino por razones políticas. Hemos visto ministros que lo hicieron muy mal y que jamás cayeron por ello, si no tropezaron con algún personaje político. Hemos visto otros que lo hacían muy bien y tuvieron que dejar el cargo por la misma causa. Esa es por desgracia la triste realidad de nuestra desventurada administración pública.

Los que cobran.—Nuestro apreciable colega «Heraldo Escolar», de Huesca, hace un paralelo de lo que cobran por hora de trabajo los Profesores de Escuelas Normales y los Maes-

tros de Primera enseñanza, conforme a las últimas plantillas. De este estudio se deduce que cobran por hora de trabajo:

En Normales: Los de 12.000 pesetas, 51,94; los de 11.000, 47,60; los de 10.000, 43,29; los de 9.000, 38,96; los de 8.000, 34,63; los de 7.000, 30,30; los de 6.000, 25,97; los de 5.000, 21,64, y los de 4.000, 17,31.

En Escuelas primarias: Los de 8.000 pesetas, 5,57; los de 7.000, 4,88; los de 6.000, 4,18; los de 5.000, 3,48; los de 4.000, 2,78; los de 3.500, 2,44; los de 3.000, 2,09; los de 2.500, 1,74, y los de 2.000, 1,39.

De lo que resulta que el Maestro de Normales de la última categoría del Escalafón, cobra por su trabajo más del triple que el Maestro de Escuela nacional de la primera categoría.

Distinción merecida.—Por Real orden de 15 del actual, ha sido nombrado caballero de la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII nuestro particular amigo el culto y digno Director de la Escuela Normal de Maestros, de Logroño, D. Leopoldo Elías Martínez.

Los Profesores de la Escuela habían perdido unánimes esta distinción para quien con inteligencia y celo bien probados hace muchos años que dirige este Centro de cultura. Reciba nuestra enhorabuena.

Triste estadística.—En Inglaterra se quejan de que va disminuyendo rápidamente el número de Maestros; las plazas vacantes en las Escuelas Normales de Francia, pasaban a fin del último curso de 1.500; en España hay este año Escuela Normal que tiene en blanco la matrícula del primer curso, y algunas en que los alumnos no pasan de media docena.

Y es que los jóvenes del día ven con horror el porvenir que les espera a los Maestros, mayormente comparado con el de otras profesiones.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional del Magisterio Primario. La Comisión permanente de esta Asociación, en unión de una Comisión formada por Profesores de Escuelas Normales e Inspectores de Primera enseñanza, ha visitado al Sr. Ministro para hacerle entrega de un Mensaje dirigido a S. M. el Rey, solicitando la concesión de la gran cruz de Alfonso XII, que ya tenía pedida el Consejo de Instrucción pública, para don Eduardo Vincenti.

También fué entregada por la Comisión permanente de la Nacional, la nota siguiente:

1.º Las Escuelas de nueva creación deben anunciarse en el concurso general de traslado, para que puedan ser solicitadas por los Maestros en ejercicio, ya que por los años de servicios deben tener más derecho a ellas que los que han de ingresar por oposición.

2.º También es de justicia que los Maestros que adquirieron la plenitud de derechos al amparo de las disposiciones vigentes, se les consideren para los efectos del Escalafón como ingresados por oposición desde la fecha en que adquirieron la plenitud de derechos.

Al mismo tiempo, esta Comisión permanente suplica a los señores directores de los periódicos se ocupen tanto de estos asuntos como de los demás que se gestionan cerca de las autoridades, para que de la labor de todos resulte el beneficio para el Magisterio.

El Secretario, C. MORILLO.

Recuerda (Soria).—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del día 10 del actual:

1.º Aprobación de la sesión anterior.

2.º Rogar a la Provincial y Nacional manifiesten por medio de la Prensa profesional si tienen interés en defender la desaparición de derechos limitados: caso contrario darnos de baja como socios y formar asociación única con Maestros de derechos limitados, interinos y normalistas.

3.º Que el sueldo mínimo sea de 3.000 pesetas, y hasta tanto se consiga la desaparición de los tan referidos derechos, que en el segundo Escalafón se creen las categorías de 3.000, 3.500, 4.000 y 5.000 pesetas, con el número de plazas que a cada categoría correspondan, con sujeción al número de Maestros que en dicho Escalafón figuren.

4.º Que dichas Asociaciones interesen al Estado se nos abone el material de adultos de los segundos semestres de 1918 y 1919 y lo correspondiente al primer semestre de 1920.

5.º Protestar del 10 por 100 que ahora grava al material tanto diurno como nocturno, en tanto no se señale la cuota de cinco y ocho pesetas por alumno matriculado, para suministrarle material.

6.º Que la remuneración del Maestro por este servicio sea la señalada en el artículo 5.º del Real decreto de 4 de octubre de 1916,

Sinónimos Castellanos

y

Voces de sentido análogo

POR

Benjamín Monroy Ocampo

Estudio minucioso y copiosísimo de los vocablos castellanos, de grande utilidad para el conocimiento de la lengua.

De venta en esta Administración

Precio del ejemplar, 3,50 pesetas.

o sea la cuarta parte del sueldo que el Maestro disfruta por la clase diurna.

7.º Que se señale el tanto por ciento con que los Ayuntamientos pueden recargar al Maestro en la cuota de consumos, que según nuestro criterio no debiera exceder del uno por ciento del sueldo personal con que se pudieran gravar todas las cargas municipales.

8.º Que esta sección siga constituida con el mismo número de pueblos y socios que en la actualidad tiene designados.

9.º Que la relación de socios que interesa la del partido fué remitida el 28 de septiembre del año próximo pasado, y que se manifieste la cuota que cada uno debe de satisfacer, e inversión que de ella ha de hacerse.

10. Insistir en la desaparición de las Juntas locales, expedientes de incompatibilidad, equiparación de los Maestros sin servicios a los actuales interinos; que las Escuelas de nueva creación se provean por primera vez por concurso general de traslado, y adhesión a lo que la mayoría de las secciones acuerde respecto a habilitación en beneficio de la clase.

11. Que estos extractos se remitan al «Defensor Escolar» y Magisterio Español para su publicación, conocimiento de los socios adheridos y Asociaciones mencionadas.

El Presidente, SANTIAGO MONTEJO.

Alcalá de Henares.—Sesión extraordinaria. Día 3 de octubre de 1920. En esta sesión extraordinaria se tomaron los acuerdos siguientes.

1.º Se puso a discusión la elección de Vocal para la Nacional (pues era tercera convocatoria), y después de hecha la votación se procedió al escrutinio, resultando de éste elegido D. Pablo Testillano Parro por todos los presentes y siete ausentes por oficio, no habiendo ningún voto en contra.

2.º El cobrar en el mes de noviembre próximo las cuotas de la sección de socorros correspondientes a los meses de septiembre y octubre que se hallan en descubierto por causas ajenas a la voluntad de los asociados.

3.º Admitir como socio a doña Salustiana García, Maestra de Los Hueros (Villalbilla), por lo que se le da la bienvenida. También se hace constar que doña Carmen Acosta Seco (de Meco) no desea pertenecer a la sección de socorros. Al mismo tiempo se da de baja a doña Pura Rumbao (de Torres), y a doña Bernarda Lillo (de Villar del Olmo), esta última desde junio próximo pasado.

4.º Cuando los fondos sociales lo permitan, hacer patentes para la sección de socorros, con lo cual acreditar el derecho a percibir el socorro convenido.

5.º Abonar al Sr. Ramírez la cuenta por la impresión de los acuerdos de la Directiva, aprobados en la sesión anterior. También se abonó al Sr. Moisés Calaguy dos pesetas que adelantó para franqueo de los citados impresos. Al Presidente se le abonó 10 pesetas por

gastos de correspondencia durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre próximos pasados. Por el mismo concepto se le abonó al Secretario 5,40 pesetas.

6.º Hacer efectiva la multa a que se refiere el acuerdo 3.º de la sesión anterior desde la primera sesión.

El Presidente, PABLO TESTILLANO. El Secretario, LUIS RAMO.

Coruña.—Reunida en sesión la Directiva de esta entidad de partido, acordó lo siguiente:

1.º Aceptar lo propuesto por la Comisión nombrada en la Junta general extraordinaria del 12 de septiembre próximo pasado.

2.º Que se oficie a los cinco Ayuntamientos del partido rogándoles procedan a la formación del censo escolar, y que los alcaldes hagan saber a los padres las multas en que pueden incurrir si no mandan sus hijos a la Escuela con la debida asiduidad.

3.º Darse por enterados del oficio de la Nacional contestando al asunto de los compañeros de derechos limitados.

4.º Contribuir, voluntariamente, con un día de haber a la suscripción para el homenaje que la Nacional proyecta en obsequio de los diputados que con tanto interés laboraron por la consecución de nuestras mejoras; y

5.º Interesar de la Comisión central de la Sección de socorros que las cuotas a cobrar sean de «veinticinco céntimos» de peseta por defunción, desapareciendo las extraordinarias. Y que la referida Comisión gestione de la superioridad una disposición declarando obligatorio para todo el Magisterio primario nacional, y al igual que en otros cuerpos del Estado, el socorro o Montepío.

El Secretario, LUIS PEREIRO.

Belchite.—Por medio de la presente se convoca a todos los Maestros y Maestras, así como a los interinos y sustitutos de ambos sexos, para una reunión, que tendrá lugar el día 24 del corriente en la Escuela de niños de Letux, al objeto de cambiar impresiones y constituir la Asociación de partido.

Los que accedan a este llamamiento avisen con antelación para preparar comida, y aquellos que por causas justificadas no puedan asistir, manden su adhesión por medio de compañero o directamente a los que suscriben.

JUAN F. MONUX Y FERMIN G. COLAS

Barcelona.—Asamblea de Maestros limitados e interinos.—Se cita a todos los compañeros de la provincia para que asistan a la Asamblea magna que se celebrará los días 31 del actual y 1.º de noviembre, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros.

JUAN MANENT



Conocimientos útiles

Las lluvias en España.—Nos pregunta un suscriptor por qué llueve tanto en las costas gallegas y del Cantábrico, y tan poco en las costas del Mediterráneo.

La razón es sencilla. La mayoría de las lluvias en España son producidas por corrientes aéreas o de vientos que vienen del S., del SO. y del O.

Las corrientes que llegan a las costas gallegas, asturianas y vascas vienen directamente del mar, cargadas de humedad, y al tocar con la tierra más fría, esa humedad se condensa en lluvia. Por eso llueve.

Las corrientes aéreas que llegan a las costas del Mediterráneo han pasado antes por África, por Andalucía, etc., es decir, por otras tierras donde se han desecado en gran parte. Ya llevan muy poca humedad, y así las lluvias son escasas.

Así se explica que en Oporto caigan más de 1.000 litros de agua al año por metro cuadrado de suelo; en Santiago de Galicia, más de 1.500; en Bilbao, más de 1.200; en San Sebastián, más de 1.300, y, en cambio, en Barcelona, caen solamente 500, en Valencia y Alicante, unos 400, y en Almería, 300.

Esta desigualdad de las lluvias hace también desiguales los climas y los cultivos dentro de España.

La bronquitis o catarro bronquial.—Es la inflamación de la membrana mucosa que tapiza los bronquios. Es el llamado ordinariamente «catarro», tan frecuente en esta época del año. Está mantenido o producido por distintos microbios que se fijan en esa membrana.

Unos se multiplican y producen otras enfermedades, y ocasionalmente dan origen a la bronquitis; la varicela, sarampión, erisipela, viruela, etc., suelen ir acompañadas de bronquitis.

Otras veces son microbios propios que se desarrollan en la misma membrana bronquial a consecuencia de un enfriamiento, o de alguna otra causa análoga. Los niños y los ancianos están más expuestos a estas bronquitis de frío.

Las señales suelen ser las siguientes: tos, expectoración, dificultad para respirar, y a veces, dolor más o menos intenso en el pecho. La agudeza de estos síntomas es mayor o menor según la intensidad de la bronquitis. La expectoración, al principio, es mucosa, o sea transparente, viscosa e incolora; después suele hacerse muco-purulenta, es decir, que, en los esputos, se ven porciones purulentas de color amarillo más o menos intenso.

En los ataques muy fuertes y de alguna gravedad, el esputo es totalmente purulento, amarillo verdoso; a veces verde del todo, recordando al pus ordinario.

En los casos un poco graves, la bronquitis

va acompañada de fiebre y pesadez de estómago.

La evolución y curación de una bronquitis suele llegar a quince días; en los casos ligeros dura menos.

Como remedio casero, de mucha utilidad en todos los casos, se recomiendan cataplasmas de linaza, muy calientes, espolvoreadas por encima con mostaza, colocadas en el pecho y en la parte alta de la espalda, y aplicadas durante media a una hora, todo lo caliente que pueda resistir el paciente.

Pueden repetirse cada cuatro o cinco horas. Es un remedio que cuesta muy poco y que ayuda siempre a la curación.

Se recomienda mucho que el enfermo respire aire libre y puro.

Para facilitar la expectoración se emplean infusiones pectorales (flor de malva, flores cordiales, etc.), con algún jarabe balsámico como el de brea y tolú.

Es conveniente guardar cama y sudar con abundancia, y si el caso fuese muy intenso y hay fiebre, deberá recurrirse a la aplicación de quinina y de otros antipiréticos.

En estos casos debe acudir al médico y aceptar el tratamiento que ponga.

La generalidad de las bronquitis ceden a los efectos de las cataplasmas sinapizadas, que hemos citado, y a la aplicación de los sudoríficos corrientes y vulgares. Cuando esto no ocurra, llámese al médico.

Toda bronquitis, ligera o fuerte, debe cuidarse hasta curarla, pues cuando se la abandona puede convertirse en crónica, puede dar lugar al enfisema, y, a veces, un catarro abandonado es el origen de la tuberculosis y otras enfermedades graves.

Mastic de vidrieros.—Para sujetar los cristales a las ventanas y puertas vidriadas, se emplea una pasta llamada «mastic de vidrieros», que está formada de 250 gramos de albayalde y 100 gramos de aceite de linaza. A falta de albayalde, puede emplearse el blanco de España, que es más barato y da excelentes resultados. Ambos productos pueden hallarse en cualquier droguería. El mastic se prepara poniendo en un mortero o en una superficie dura y plana el albayalde o blanco de España, incorporado despacio el aceite y trabajándolo mucho hasta hacer una pasta consistente y homogénea, que se adhiere fuertemente al cristal, a la madera y al hierro, y que con el tiempo adquiere dureza de piedra y no deja pasar el agua.

Chefchauen, la misteriosa hasta ahora.—Chefchauen, la ciudad sagrada, era un misterio para los europeos, pues sólo un francés, el vizconde de Fontaner, logró llegar hasta sus inmediaciones disfrazado de mendigo israelita.

Está situada al pie del Jebel Sidi Bu Haya, una estribación del macizo montañoso, de 3.000 pies de altura, que divide el Rif de Yebala.

Parten de la ciudad dos caminos: el que

por Uazan sigue a Fez, y el que, atravesando el Rif, llega a Taza.

El río Lau la rodea por el oeste, y luego toma la dirección norte.

Chefchauen está cercada por una viejísima muralla, destruída en su mayor parte, con diez puertas.

Sus mil casas se dividen en los barrios de Aonzar, Rif el Dudalus, Harrasin, Sotz, Sueka y Rif en Sebani, calculándose sus moradores en unos seis mil.

Chefchauen cuenta con doce mezquitas, nueve santuarios y nueve zauias. Las cofradías de los Aissauas y de los Darpakuas tienen tres zauias cada una.

El santuario de Muley Alí Ben Radir, fundador de la ciudad, se alza, con su mezquita, en las afueras, cerca de la puerta del Sok. Entre el santuario y la puerta se celebra los lunes un gran mercado.

Los judíos tienen una sinagoga.

Su industria se reduce a cinco tenerías de pieles, veintiún molinos de harina y trece de aceite. Sus comerciantes envían sus productos a Tetuán, Alcázar y Uazan por medio de caravanas.

Tal es a grandes rasgos la ciudad conquistada por nuestro Ejército de Marruecos. Esta conquista es una de las más importantes, por su significación moral, para el prestigio del nombre español, y por ser centro y cruce de interesantísimas comunicaciones.

Ecos del Magisterio

Es la hora.

Disuelto el Parlamento y próximas las elecciones generales, nuestra conducta a seguir debe ser: 1.º Tener muy presente la relación que dió El Magisterio Español de aquellos ex diputados que tan descaradamente se manifiestan nuestros enemigos. 2.º Apoyar hasta con la heroicidad a las candidatos que den palabra de honor de luchar por la Escuela y el Maestro, como base fundamental del engrandecimiento patrio.

Las Asociaciones tienen la palabra.

NICOLAS SERRANO VIECO

Sobre el concurso.

La Real orden dictada, a la vez que ordena la refundición, ha debido establecer la resolución por partes, para de ese modo llevar a cabo una labor más perfecta. Abrir la convocatoria, y prescindiendo de la presentación de instancias en las Secciones, que por esta sola vez se dirigían directamente al Ministerio, en un plazo corto, seguro que para Navidad quedaría resuelta esa primera parte del concurso, que alcanzaría a los Maestros con plenos derechos, o sea a los comprendidos en los tres folletos publicados. Seguidamente se haría pública la lista de las vacantes que quedaban y

que podrían ser solicitadas por los de derechos limitados. De ese modo se ahorrarían algunas solicitudes, pues a casi la generalidad, sólo convienen determinadas vacantes, y el trabajo de clasificar sería más llevadero. Con las Maestras se seguiría idéntico procedimiento.

El concurso debe acelerarse lo que se pueda para dar las plazas que les correspondan a los opositores e interinos, a quienes más se perjudica con estas demoras.

JUSTO NUÑEZ

¡Maestros, acordaos de los diputados!

Próximas a verificarse las elecciones para diputados a Cortes, es conveniente que no olvidemos a los diputados que «votaron en contra» de las mejoras que solicitamos en tiempo oportuno por conducto de nuestra Asociación Nacional.

Ya los conocemos todos, porque sus nombres fueron publicados, con muy buen acuerdo, en la Prensa profesional y, por ende, en El Magisterio Español. Por lo tanto, es preciso emprender una campaña eficaz contra las candidaturas de dichos politicuchos para demostrarles que no somos quienes creen, y que valemos en todos los terrenos a que se nos lleve.

Por dignidad propia e individual, y por decoro y vergüenza de la clase, hay que impedir con todas nuestras fuerzas que los eternos y sistemáticos enemigos del Magisterio, triunfen en las elecciones próximas a realizarse.

No creemos que haya un solo Maestro que, desoyendo la voz de su conciencia y traicionando nuestra santa causa, vote a favor de tales enemigos; pero si lo hubiera, se precisaría pedir su expulsión inmediata del Cuerpo, por indigno y traidor.

¡Maestros, acordaos de los malos diputados!

NESTOR DOMINGUEZ

Mi protesta.

Hágola estentórea contra la idea que expone un compañero pidiendo se reforme el Estatuto—respecto del concurso de traslado—en el sentido restrictivo que dice; dividir las poblaciones en nueve categorías para solicitar traslado es regresar a los tiempos medioevales, es una atrocidad que lesionaría gravísimamente no sólo los intereses profesionales, sino los particulares de los Maestros.

M. MARTIN COFRADE

La unión nos llevará al triunfo.

Con este título, que expresa bien claramente su objeto, nos envía un artículo D. Ovidio Pereda, de Manzanas, que por falta de espacio no podemos publicar. Las razones con que prueba su aserto son verdaderamente irrefutables.

Las exacciones municipales y el Magisterio

II.—La ordenanza para el repartimiento y el concepto y fuente de las utilidades.

Hemos dado antecedentes legales justificativos de que el Magisterio está categóricamente comprendido en las exacciones municipales, que sustituyen al odiado y odioso impuesto de consumos.

Es, pues, interesante conocer las bases y reglas a que ha de someterse ese repartimiento para defendirse de posibles y probables abusos; eso es lo único práctico y legal, desde nuestro punto de vista, y a ello vamos a dedicar unas columnas de *El Magisterio Español*.

Este repartimiento ha de comenzar, por un trabajo previo que forma el Ayuntamiento y que contiene las reglas fijas a que ha de ajustarse en cada pueblo, reglas y cuotas que constituyen lo que se llama «Ordenanza del repartimiento». El Real decreto de 11 de septiembre de 1918, dice a este respecto.

«Art. 26. La ordenanza del repartimiento general deberá contener:

a) La fecha de estimación a que ha de referirse el cómputo de las utilidades, objeto de gravamen. Esta fecha ha de hallarse necesariamente comprendida en los tres primeros meses del ejercicio en que haya de regir el reparto.

b) La forma en que ha de hacerse el cómputo de las utilidades en lo que respecta a si se ha de exigir o no la previa declaración de los contribuyentes.

c) El rendimiento medio por cada cabeza de ganado de cada clase existente en el término municipal.

d) El importe medio de cada uno de los principales tipos de jornales en la localidad, y el número medio de los días de trabajo que haya de computarse para determinar el haber anual de los jornaleros.

e) Los signos exteriores de riqueza que en su caso hayan de tenerse presente para el avalúo de las utilidades y la suma de éstas computables por cada uno.

f) La diferencia que se estime probable entre el importe de las altas y el de las bajas, durante el ejercicio.

g) Los tipos de recargos por partidas fallidas y por gastos de administración y cobranza. La suma de estos recargos no podrá exceder del 6 por 100 de las cuotas.

h) Los plazos y términos del pago.

Los contribuyentes, y especialmente el Maestro, deben fijarse bien en estos puntos de la ordenanza.

Si ha de hacerse o no declaración de utilidades.

El importe que se asigne a los jornales.

Los signos exteriores de riqueza.

Como veremos luego, la evaluación de utilidades se hace a veces directamente y otras se induce por ciertos signos externos de riqueza; por eso conviene fijarse en esos puntos.

Por otra parte, dada la remuneración del Magisterio y dados los preceptos legales, creemos que en muchos casos no debe tener cuota mayor que la correspondiente a determinados jornaleros, y por eso conviene también fijarse en ese punto.

Hechas estas advertencias, continuemos. Redactada la ordenanza, vengamos a las bases que sirven para fijar la cuantía de las exacciones. Dice el Decreto mencionado:

«Art. 31. Constituye la base de imposición, en la parte personal de repartimiento, el valor anual de todas las utilidades pertenecientes a la persona sujeta a la obligación de contribuir, cualquiera que sea el Municipio donde se obtengan, rebajando el importe de las cargas e interés deducibles.»

Respecto a esta rebaja, dice el art. 33, que trata de las cargas deducibles, que son las de contribuciones directas del Estado, exceptuando expresamente la de «cédulas personales».

Importa ahora fijar el concepto legal de las utilidades, que es el siguiente:

«Art. 32. Se comprenderán como utilidades, a los efectos del artículo anterior:

a) Las retribuciones de los valores dados a préstamo, y, en particular, los intereses de las deudas públicas de los Estados y de las Corporaciones administrativas, incluso las del Ayuntamiento del Municipio de la imposición; los intereses de las obligaciones de Compañías o de particulares; los de cédulas hipotecarias; los de préstamos, tengan o no garantía real; los de depósitos, cuentas corrientes e imposiciones de ahorro; los descuentos; las primas de amortización; las rentas vitalicias u otras temporales que tengan por causa la imposición de capital y las demás utilidades de naturaleza análoga.

b) Las rentas procedentes de la posesión de inmuebles y derechos reales sobre los mismos.

c) Los rendimientos de la propiedad intelectual, y los procedentes de la posesión de patentes, marcas de fábrica y concesiones administrativas.

d) Los rendimientos de explotaciones agrícolas y ganaderas.

e) Los rendimientos de las explotaciones mineras.

f) Los rendimientos de explotaciones industriales y comerciales.

g) Los dividendos y las demás percepciones de los beneficios de las Compañías mercantiles y de las Cooperativas, que correspondan a sus socios como tales, rentas de bonos de disfrute, de acciones de fundador y cualquiera otras participaciones en los beneficios de las referidas Compañías y los beneficios de las cuentas en participación. Se exceptúan los beneficios repartidos a sus cooperadores por las Sociedades cooperativas, cuando la norma de distribución sea distinta de la participación de aquéllos en el haber social de éstas, y los dividendos distribuidos a sus asegurados por las Compañías mutuas de seguros.

h) Los beneficios de los negocios de especulación, cualquiera que sea su forma y objeto, y las ganancias de los juegos de azar.

i) Las pensiones y haberes pasivos, las asignaciones o auxilios recibidos de tercero, aunque procedan de nueva liberalidad. Estarán, sin embargo, exentos, los alimentos entre parientes, cuando se presten legalmente.

j) Las utilidades de cualquiera clase y denominación, asignadas a un cargo, dignidad o jerarquía; las retribuciones fijas o eventuales de cualquier trabajo, gastos o comisión; los ingresos procedentes del ejercicio de profesión, arte, oficio o ministerio, y las demás utilidades de naturaleza análoga.»

Antes de pasar adelante, y como aclaración al artículo anterior, conviene trasladar aquí el texto que sigue de la misma disposición.

«Art. 60. Las rentas a que se refieren los apartados i) y j) del artículo 32, comprendidas en la contribución de utilidades, se computarán en cantidad igual a la que sirva de base a su gravamen en dicha contribución del Estado.

Si embargo, cuando el contribuyente disfrutare, por razón de su cargo, oficio o ministerio, de remuneraciones en especie, se sumará el valor anual de estas últimas a la cantidad prevista en el párrafo anterior, con las limitaciones siguientes:

a) El disfrute de habitación por razón del cargo, oficio o ministerio, de carácter público o eclesiástico, no se computará en cantidad superior al 10 por 100 de las utilidades referidas en el párrafo primero.

b) El coche oficial de lujo no podrá computarse por más de un cuarto de su coste medio de entretenimiento en la localidad.

c) No se estimará cantidad alguna por el derecho de usar caballo del Ejército.

Las demás rentas incluídas en dichos apartados que tengan carácter fijo, se estimarán en una anualidad completa, según la asignación respectiva en la fecha de la estimación.

Las rentas procedentes de la percepción de jornales, se computarán en una cantidad igual al producto del número medio de jornada de

trabajo, por el tipo de salario correspondiente, consignados en la ordenanza.»

Añadamos también que el artículo 34 dice que serán comprendidas en el repartimiento «las personas naturales que permanezcan en el término municipal más de noventa días durante el ejercicio económico en que aquél rijan», y que la cuota se reducirá proporcionalmente según el tiempo de ausencia, no pudiendo ser menor de la cuarta parte, todo lo cual puede afectar a los Maestros que se trasladan o ingresan dentro del ejercicio.

Hagamos ahora un breve comentario: En la minuciosa y larga enumeración del artículo 32, no se nombran para nada los sueldos de los funcionarios. ¿Podría fundarse en esto una excepción para el Magisterio? ¿Podría, al menos, ser motivo legal para pedir que al estimar las utilidades, no se contaran los sueldos?

Estas preguntas hemos planteado a persona competente en estas materias, buscando un último recurso en defensa del Magisterio, y en todas hemos obtenido respuesta negativa, por estas razones:

1.ª Porque en el concepto de utilidades definido por el reglamento de 17 de septiembre de 1906, están incluídos los sueldos.

2.ª Porque los sueldos, aunque no se nombran, están incluídos en el apartado j) del artículo 32, al hablar de utilidades «de cualquiera clase y denominación, asignada a un cargo, dignidad o jerarquía», y

3.ª Porque el artículo 89 (que copiaremos después), dispone que cuando una persona, no exceptuada expresamente del repartimiento, invoque que lo está para una contribución del Estado, no será atendida y deberá contribuir según sus ingresos y utilidades.

No vemos, pues, resquicio por donde buscar la excepción del sueldo, y, además, en la mayor parte de los casos, tampoco sería eficaz, pues si no contaran el sueldo, habría que contribuir, por lo menos, como un jornalero, y no será mucho más lo que corresponda pagar.

Además de una cuota por utilidades, hay otra cuota por propiedades o fincas que algunos compañeros tendrán que pagar, y sobre ello dice lo siguiente el decreto que examinamos:

«Art. 36. Estará sujeta a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, toda persona natural o jurídica que obtenga en el término municipal del Ayuntamiento de la imposición alguna renta procedente de la posesión de inmuebles y derechos reales sobre los mismos, o algún rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial y comercial. No se entenderán a este efecto empresas industriales ni comerciales las comprendidas en las tarifas 4.ª y 5.ª de la contribución industrial y de comercio, los Sindicatos agrícolas que gozan de los beneficios de la ley de 28 de enero de 1906, las Sociedades cooperativas de consumo ni las Sociedades de Seguros a base de mutualidad. La obligación de

contribuir en la parte real del repartimiento es independiente de la vecindad, domicilio o residencia del contribuyente.»

Continuaremos otro día exponiendo los preceptos legales que regulan la aplicación de estas cuotas, comisiones de valoración y de reparto y recursos de defensa.

Bonos de suscripción

Desde que establecimos los bonos de suscripción gratuita los hemos admitido a razón de 0,25 pesetas cada uno; por eso 48 bonos daban opción a un año de suscripción. En adelante seguiremos tomándolos por el mismo valor de 0,25 pesetas, y, en consecuencia, regalaremos un año de suscripción por 80 bonos, medio por 40 y un trimestre por 20. No tomaremos en cuenta envíos menores de 20 bonos; en las compras menores nuestros abonados deberán conservarlos hasta reunir ese

:: :: :: número o mayor. :: :: ::

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 22.—Real orden disponiendo se anuncie a oposición libre entre Veterinarios y Licenciados o Doctores en Medicina la provisión de las Cátedras de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago.—(6 octubre).

—Otra ídem íd. íd. entre Veterinarios la provisión de las Cátedras de Enfermedades parasitarias e infectocontagiosas, Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago.—(6 octubre).

—Otra nombrando a D. Alfredo Gil Muñoz Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Jaén.—(15 octubre).

—Otra ídem a D. Daniel Luis Ortiz Inspector de Primera enseñanza de León.—(15 octubre).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Las Palmas.—(19 octubre).

—Otra disponiendo lleve aneja una clínica la Cátedra de Electrología y Radiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—(20 octubre).

—Otra disponiendo que D. Modesto López Otero, Profesor numerario de la Escuela Su-

perior de Arquitectura de Madrid, se encargue por acumulación de la Cátedra de Proyectos de conjuntos, primer curso.—(20 octubre).

—Otra disponiendo se amortice la plaza de Catedrático numerario de Técnica anatómica (primero y segundo cursos) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y que la mencionada enseñanza se explique por acumulación, encargándose de ella los Catedráticos de la citada Universidad D. Isidro Segovia y Corrales y D. Daniel Cándido Mezquita y Moreno.—(20 octubre).

—Otra nombrando a D. Pascual Bravo y Sanfeliú Profesor auxiliar del cuarto grupo de la enseñanza artística de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—(20 octubre).

—Otra ascendiendo al número del Escalafón y sueldo que se mencionan a D. Pedro Murguza y Otaño, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—(21 octubre).

—Reconocimiento a favor del Ayuntamiento de Barbinzana la parte de la herencia intestada de doña María Tarancón Expósito.—(21 septiembre).

—Resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Florencio Porpeta en solicitud de que se ponga en vigor la Real orden de 18 de octubre de 1918, que se refiere a la reorganización de la enseñanza anatómica.—(1.º octubre).

—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la plaza de Profesor numerario de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, vacante en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago.—(6 octubre).

—Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Enfermedades parasitarias e infectocontagiosas, Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria, vacante en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago.—(6 octubre).

—Declarando desierto el concurso previo de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Lengua arábiga, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—(14 octubre).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Las Palmas.—(19 octubre).

—Anunciando a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Mérida.—(8 octubre).

—Concediendo a D. Eduardo Rojas Vilches la excedencia de su cargo de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Pontevedra.—(14 octubre).

—Admitiendo como válidas las certificaciones presentadas por D. José Ruiz Jiménez, don Salvador Sánchez Rodríguez y D. José Suárez Álvarez, referentes a las prácticas de enseñanza que han realizado, y declarando que todo alumno de la carrera del Magisterio residente

en Ceuta puede realizar los dos cursos de prácticas reglamentarias en la Escuela municipal de dicha plaza.—(14 octubre).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Pontevedra.—(15 octubre).

—Nombrando a doña María de los Dolores González Blanco y Gutiérrez, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.—(16 octubre).



7 SEPTIEMBRE.—R. O.—VUELTA AL SERVICIO ACTIVO

Se concede la vuelta al servicio activo a los Maestros D. Julio Fernández Tejerina, de Villamartín (León), y doña Genoveva López, de Mislata (Valencia).—(B. O. 5 octubre).

7 SEPTIEMBRE.—R. O.—SUSTITUCION

Se concede la sustitución que, por imposibilidad física, tiene solicitada la Maestra de Santa Lecina (Huesca), doña María Broto Pérez.—(B. O. 5 octubre).

20 SEPTIEMBRE.—R. O.—LICENCIAS

Se conceden de treinta días por enfermedad a doña Victoria Laorden y doña Pascuala Madariaga, Maestras de Bilbao.—(B. O. 5 octubre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—INDULTO

Se concede el indulto a doña Concepción Casals, pero ha de cumplir la regla 5.^a de la Real orden de 20 de febrero.—(B. O. 15 octubre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—REINGRESO

Se concede el reingreso en virtud del indulto concedido por Real decreto de 30 de enero a doña Luisa Marizalt.—(B. O. 15 octubre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—LICENCIAS

Se conceden de tres meses a doña Loreto Poza, de Villasarracino (Palencia); a doña María Carmen Ramos, de Caracedo (Pontevedra); a D. Sebastián Gallart, de Corbera (Tarragona), y de treinta días por enfermedad a doña Matilde Andrade, de Villanueva de los Castillejos (Huelva), y a doña Concepción Baño, de Pozo Estrecho (Murcia).—(B. O. 5 octubre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO

Se desestima la instancia de D. Eugenio Hernández, en que solicita dispensa de defecto físico.—(B. O. 8 octubre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—LICENCIA

Se concede por enfermedad a D. Francisco

Galdeano, Inspector Jefe de Huesca, por treinta días.—(B. O. 5 octubre).

21 SEPTIEMBRE.—O.—ZONAS DE INSPECCION

Se aprueban las divisiones de zonas de visitas de las Escuelas de Primera enseñanza remitidas por los Inspectores Jefes de las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, La Coruña, Córdoba, Granada, Gerona, Huesca, Jaén, León, Lérica, Logroño, Madrid, Murcia, Oviedo, Valladolid y Zamora.—(B. O. 5 octubre).

22 SEPTIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIAS

Se concede la excedencia a D. Fermín Palau, de Estahon (Lérica).—(B. O. 5 octubre).

22 SEPTIEMBRE.—O.—AUXILIAR

Se nombra Auxiliar de Pedagogía de la Normal de Canarias a D. Juan Pérez Hernández, y de la Soria a doña Julia Cebrián.—(B. O. 5 octubre).

23 SEPTIEMBRE.—R. O.—RETRIBUCION

Se desestima la instancia de D. Pedro Barceló, Profesor de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de Palma de Mallorca; la de don José León Trejo, que lo es de Francés de las Escuelas Normales de Sevilla, así como las de otros Profesores especiales de otras Escuelas, en solicitud, el primero de ellos, de que se le otorgue la misma retribución que a los Profesores de Francés de Escuelas de Artes e Industrias, o sea 4.000 pesetas de gratificación, y el segundo pidiendo que se acuerde dar carácter de sueldo o gratificación a las 4.000 o 3.000 pesetas con que el Tesoro retribuye al Profesorado especial de los mismos Centros.—(B. O. 5 octubre).

23 SEPTIEMBRE.—R. O.—LICENCIAS

Se conceden de treinta días a doña Eustasia Cámara, de Peranzanes (León); a D. Plácido Gómez, de Guadalaviar (Teruel); a doña Petra Cecilia Lorenzo, de Hontoria (Burgos); a don Vicente Emilio Melón, de Puerto de Mazarrón (Murcia); a doña María Labajo, de Linares (Jaén), y a D. Juan Ortiz, de Linares (Jaén).—(B. O. 5 octubre).

23 SEPTIEMBRE.—O.—EXCEDENCIAS

Se conceden las excedencias solicitadas por D. Angel Silván Hernández, Maestro de Cabarcos (León).

D. Austregesilo Bernardino Vega y Vegas, Maestro de Mormentelos, en Villarino de Conso (Orense).

Doña Josefa Oltra Codoñer, Maestra de Novelda (Alicante).

D. Domingo Tardós, Maestro de Albalatillo (Huesca).

Doña Nicasia Carmen Ruis del Amo, Maestra de Mandieta (Badajoz).

Doña Inés de Zubeldia y Echevarrieta, Maestra de Pedrosa de Valdepones (Burgos).

Doña María del Carmen Alvarez Peláez, Maestra de Valdescorriel (Zamora); y

D. Angel Nieto Llanos, Maestro de Garganta del Viliar (Avila).—(B. O. 5 octubre).

24 SEPTIEMBRE.—R. O.—COMPUTACION

Se computan los servicios prestados como Auxiliar interino de Ciencias como si hubieran sido prestados en Pedagogía a D. José Juan Garcia.—(B. O. 5 octubre).

24 SEPTIEMBRE.—R. O.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO

Se concede dispensa de defecto físico a doña Gervasia Prieto, para que pueda cursar la carrera del Magisterio.—(B. O. 5 octubre).

24 SEPTIEMBRE.—O.—CONSORTE

Se nombra a doña Florentina Mur Portella, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela nacional de Gratallops (Tarragona).—(Boletín Oficial 5 octubre).

27 SEPTIEMBRE.—O.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO

Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a D. Camilo Abadía y a D. Francisco Dionis.—(B. O. 5 octubre).

27 SEPTIEMBRE.—R. O.—PRACTICAS DE ENSEÑANZA

Se concede que las alumnas que cursan la carrera del Magisterio en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, de Santiago, puedan verificar en el mismo las prácticas de enseñanza.—(B. O. 8 octubre).

28 SEPTIEMBRE.—R. O.—AYUDANTE DE CALIGRAFIA

Se desestima la instancia de D. José Aguilar que solicita se le nombre Profesor interino de Caligrafía de las Normales de Córdoba, y se autoriza al Claustro para que proceda al nombramiento de Ayudante.—(B. O. 8 octubre).

29 SEPTIEMBRE.—O.—PERMUTAS

Se conceden las permutas solicitadas por doña Antonia Mas y doña María de los Dolores Iruel Sola, Maestras, respectivamente, de Maya y Figols (Barcelona).

D. Visitación Rodríguez y Rodríguez y don Andrés Rodríguez López. Maestros, respectivamente, de Garbayuela y Tamurejo (Badajoz).

D. Aurelio Corrales Gallo, Maestro de Magaz (Palencia), y D. Victoriano Alario González, Maestro de Villarcayo (Burgos); y

D. Antero García de Andoni e Ibañez y don Daniel Artacho y Rubio, Maestros, respectivamente, de Berantevilla y Tobera (Alava).—(Boletín Oficial 5 octubre).

30 SEPTIEMBRE.—R. O.—AMPLIACION ESTUDIO

Se concede a doña Margarita Comas Camps, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Santander, nueve meses de pensión para estudiar Física y Química en Inglaterra, con 425 pesetas mensuales de asignación y 600 para viaje de ida y vuelta, y a doña Elvira Ortega y Pérez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla, seis meses de pensión para estudiar en Francia la enseñanza de los ciegos, con 425 pesetas de asignación mensual y 450 para viaje de ida y vuelta.—(Boletín Oficial 5 octubre).

30 SEPTIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIAS

Se conceden las excedencias solicitadas por D. Dámaso Martínez Herráiz, Maestro de Arracapas (Cuenca).

Doña Manuela Robles Tascón, Maestra de Corporales (León).

D. Rafael Calvo Torbado, Maestro de Oencia (León).

Doña Concepción Costa Soler, Maestra de Puebla de San Miguel (Valencia).

D. Alvaro de Sieiro, Maestro de Ausemil (Pontevedra); y

D. Arturo Barrasa Bujedo, Maestro de San Martín (Palencia).—(B. O. 8 octubre).

1.º OCTUBRE.—R. O.—LICENCIAS

Se conceden cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad a los señores siguientes:

A D. Diego Moreno Villalón, Maestro de Puebla del Príncipe (Ciudad Real).

A doña Regina Llanas Ovelar, Maestra de Chanos (Zamora).

A doña Luisa Fernández Ramos, Maestra de Rena (Badajoz).

A doña María Estornes Anaur, Maestra de Isaba (Navarra).

A doña Juana Santa María Abad, Maestra de Villalval (Burgos); y

A doña Inocencia Atilia Morante Aranaga, Maestra de Ruiloba (Santander).

De treinta días: a doña Elisa Santos Moraga, Maestra de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

A doña Josefa del Valle Rodríguez, Maestra de San Manuel, en Vedra (La Coruña).

A D. Blas Rufino Barriga, Maestro de Carboso (Cáceres).

A D. José Pérez Antiñolo, Maestro de Montoto de Ojeda (Palencia).

A doña María de los Angeles Cristóbal, Maestra de Bolaños de Campos (Valladolid).

A doña Amalia Barbosa Martínez, Maestra de El Pozuelo (Huelva)

A D. Francisco S. Salguero Jaramillo, Maestro de La Palma (Huelva); y

A D. Manuel Arellano Santos, Maestro de Galaroza (Huelva).—(B. O. 8 octubre).

22 OCTUBRE.—R. D.—INCOMPATIBILIDAD

Artículo único. Queda derogado el Real decreto de 50 de enero de 1920 sobre incompatibilidad de Maestros nacionales de Primera enseñanza con las Autoridades y vecindario de los pueblos donde prestan sus servicios en cuanto modifica los artículos 151 y 152 del capítulo XIII del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 20 de julio de 1918 y derogados, a su vez, los citados artículos 151 y 152 y el 153 de la última expresada disposición.

Los expedientes de esta clase que se encuentren en tramitación se reintegrarán sin demora a las Inspecciones respectivas para que éstas los instruyan de nuevo, con sujeción a lo prevenido en los artículos 125 y 124 del Estatuto vigente, de ser reiteradas y comprobadas las denuncias de las Juntas locales de Primera enseñanza, cuyas entidades, mientras intervengan en el fomento y protección de la cultura popular, quedan facultadas para formular sus denuncias ante la Inspección de Primera enseñanza y directamente a la Dirección general del Ramo si entendiesen que la actuación seguida por aquélla no se ajustaba a los preceptos de la vigente legislación.

Dado en Palacio a veintidós de octubre de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, VICENTE CABEZA DE VACA Y FERNANDEZ DE CORDOVA.—(Gaceta 25 octubre).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se declaran excedentes a doña Remedios Tomás Martínez, Maestra de El Hoyo de Belmes (Córdoba), y a D. César Rodríguez, de Santa Olalla (Toledo).

—Se jubila, por edad, a D. Hilario López Rubio, Maestro de Villamartín del Sil (León).

—Se conceden treinta días de licencia a doña Nicanora Agüero, Maestra de Vellayos (Avila), y a D. Luis Villasclaras, de Lora del Río (Sevilla).

—Se desestima recurso de D. José Odriozola Pérez, Maestro de Lerdio (Santander), contra acuerdo de la Dirección general.

—Se dispone la instrucción de expediente de sustitución a doña María de la Esperanza Pardo, Maestra de Topios (Salamanca).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Adolfo Alonso Gallego, Maestro de Cernadilla (Zamora), y a D. Manuel Álvarez García, de Abelgos, Ayuntamiento de Láncara de Luna (León).

—Se declaran incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Francisca Rebellida, Maestra de Oreja (Toledo), y a D. Abel Cárdenas, de Lomo Maguila (Telde) (Gran Canaria).

—Se suspende de medio sueldo por diez meses a D. Codnio González, Maestro de Puente de Trubia, en Nora (Coruña).

—Se desestima instancia de D. Daniel Lassoth, que pide se declare obligatorio para las Escuelas un libro, de que es autor.

—Se autoriza para subsistir las Asociaciones de Maestros de Escuelas nacionales de Langreo, Pola de Lena, Cangas de Onís y Avilés, todas de la provincia de Oviedo.

—Se rehabilite nombramiento de Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa, a favor de D. Manuel Sarra mián.

Crónica General

Octubre 22.—A las diez de la mañana, se promueve en la Cartería de la Central de Correos un gran alboroto. Desde la última huelga de carteros, la Dirección general dispuso que una comisión de oficiales de Correos interviniera el servicio de Cartería, cosa que produjo bastante disgusto entre los carteros, que ya habían manifestado en otras ocasiones. Al entrar los oficiales en Cartería fueron recibidos con siseos y muestras de hostilidad, y, al protestar, los carteros les agredieron en forma violenta. Al correr la noticia de lo que ocurría, acudieron rápidamente a Cartería los oficiales de todas las dependencias, al parecer en defensa de sus compañeros agredidos, adquiriendo el suceso verdadera gravedad, no ocurriendo nada grave porque la Guardia civil que presta sus servicios en el Palacio de Comunicaciones acudió con gran oportunidad, viéndose precisada a simular una carga para restablecer el orden. Reunidos por la tarde los jefes del Cuerpo de Correos tomaron varios acuerdos que aparecerán en la «Gaceta» de mañana.—Un automóvil de Intendencia militar, número 42, atropella en la plaza Mayor a Leandro Descalzo, de quince años, produciéndole la fractura de la columna vertebral, fractura de la base del cráneo y erosiones en el antebrazo izquierdo. Falleció a los pocos momentos de ingresar en el Dispensario de urgencia.

Larache: A consecuencia de las heridas sufridas en la operación realizada el día 19, fallecieron ayer en el hospital de Alcázar los tenientes de Regulares D. Alfredo Luque Chicote y D. Carlos Meneses. El número total de bajas en dicha operación, según el parte oficial, son: Regulares número 4, teniente don Alfredo Luque Chicote y alférez D. Carlos Meneses Fernández, y teniente de Ingenieros don José Figueroa y Alonso Martínez, heridos gravísimos y fallecidos después. Teniente don

Juan Castro López, D. Gumersindo Manso Fernández Serrano y allérez D. Simón Lapatza Valenzuela, los tres heridos leves. Capitán de Cazadores de Chiclana D. Manuel Martínez Sánchez Moreno, herido grave.

De tropa: batallón de Cataluña, soldado José Varela López, muerto; soldados Valentín Freira García, grave, y Lorenzo Herranz Sotoca, leve. Batallón de Chiclana, sargento José Valcuerdo; soldados José López Moya, Angel Asencio Méndez, los tres menos graves. Comandancia de Artillería, artilleros José Lamas Rada y José Rodríguez Cotarelo, ambos graves. Comandancia de Ingenieros, sargento Tomás González Gómez, grave. Comandancia de Intendencia, soldado Domingo Rodríguez, leve. Regulares, soldado Mariano Jiménez Bueno, leve. Los tenientes Castro, Manso y Lapatza mejoran de las heridas, desapareciendo la gravedad de las lesiones del capitán Martínez. Han llegado los condes de Romanones con sus hijos. El cadáver de D. José Figueroa había sido trasladado a la Comandancia de Ingenieros, donde se instaló la capilla ardiente, donde dijo una misa el capellán militar D. Bartolomé García. Seguidamente la condesa de Romanones, acompañada por D. Luis La Barrera, entraba en la capilla, y haciendo con la mano la señal de la cruz, cayó de rodillas, prorumpiendo en amargo llanto, y detrás, el conde de Romanones, con sus hijos e hijas políticas, que en balde pretendían contener las lágrimas. La escena fué profundamente conmovedora. Varias personas consiguieron que se retirase el conde, y poco después la madre e hijas. El cadáver ha sido embalsamado y será conducido a España en el vapor «Delfín».

Zaragoza: A las diez y media de la noche estalla una bomba colocada en una de las fachadas del Casino Mercantil, causando algunos daños y ninguna desgracia; cerca del lugar de la explosión fué recogido otro explosivo, con la mecha encendida, y que fué apagada por el guardia Agustín Borrel. Los conflictos pendientes no acusan modificación alguna.

Barcelona: En el Teatro del Bosque se celebra un mitin por los obreros del ramo de construcción; habló el «Noy», defendiéndose de la infinidad de acusaciones que se le han hecho, lamentándose de que las organizaciones obreras se materialicen con graves daños para las ideas; añade que esto tiene el inconveniente de que los patronos, sabiendo que los obreros sólo piden aumento de jornal, lo conceden, aumeotando a su vez el precio de los productos; dice que el Sindicato estudia la fijación del jornal mínimo, y la Federación el precio máximo de las subsistencias. Ataca al Sindicato libre, y termina recomendando la unión ante la posibilidad de que se presenten para los obreros días de prueba más duros que los actuales.—Por pegar pasquines subversivos son detenidos Inocencio Fecet, Juan Iglesias y Antonio Martínez.—En la plaza de Rius Taulet un grupo formado por unos 150 meta-

lúrgicos fué agredido por otro de seis que hizo varios disparos, hiriendo a Francisco Company en la pierna izquierda; Antonio Hernández, heridas en ambos brazos y en el vientre, muy grave, y Francisco Calanera, herido en la pierna izquierda; en la calle de Martínez de la Rosa es también agredido Alfredo Monclús, resultando con heridas graves.

Salamanca: A las doce se organizó una manifestación de mujeres, que recorrió las calles pidiendo el abaratamiento de las subsistencias y obligando a cerrar los comercios. Varias parejas de la Guardia civil fueron enviadas a custodiar el mercado de abastos donde fueron recibidas con insultos, y los más exaltados arrojaron algunas piedras, viéndose los guardias precisados a dar varias cargas para disolver los grupos. El cabo Luis Martín Martín fué mordido en la mano izquierda, y los guardias Heliodoro Gonzalo y Pedro Sánchez resultaron heridos de pedradas. También resultaron heridas muchas mujeres; pero ninguna se presentó en la Casa de Socorro. Por la noche fué restablecida la normalidad, ante el enérgico bando del gobernador dejando en suspenso las exportaciones interprovinciales y restableciendo la tasa de los huevos, tocino, patatas, leche y carne.

Albacete: Se declaró la huelga general en señal de protesta por la resolución gubernativa, destituyendo al concejal socialista que fué condenado por la Audiencia, y que se acogió al indulto.

Extranjero.—Londres: El gobierno y las Asociaciones siguen buscando una fórmula de arreglo que solucione la huelga de mineros.

Constantinopla: Ha quedado constituido el nuevo Gobierno en la forma siguiente: Presidencia, Cevfik Bajá; Interior, Izzet Bajá; Guerra, general Zia; Marina, mariscal Salih; Negocios Extranjeros, Sefa-Bey.

Octubre 23.—La «Gaceta» publica una Real orden reorganizando la Cartería del Correo Central, que dice:

Primero. Quedan en suspenso los artículos 12, 15, 41 y 58 del reglamento orgánico de las Corporaciones de carteros, fecha 26 de mayo de 1916, con respecto a la Cartería de la Administración del Correo Central.

Segundo. Se procederá inmediatamente a la reorganización de la expresada Corporación de carteros. Los artículos que se declaran en suspenso afectan a la inamovilidad.

Larache: Según comunicado del Alto Comisario, se ha entablado un duro combate contra las harcas de Ajmas, Beni-Caber y Beni-Hamed, consiguiendo ocupar varios altos y la posición de Muratahar; la acción duró doce horas y hemos sufrido las siguientes bajas: Oficial muerto mehalla jalifiana D. José Lucena Gómez, y oficiales heridos: de Regulares de Tetuán, D. Luis Muñiz Matilla, muy grave;

tenientes D. Julián Rubio López, leve; D. Celestino Blanco del Barrio, grave; D. Fernando García López, leve; D. José Vargas Zúñiga, gravísimo; alféreces D. Fernando Herrero de Tejada, grave, y D. Antonio Ipiña Landaluce, leve. Mehalla jafifiana: Teniente D. Rafael García Valiño, menos grave; Regulares de Ceuta, capitán D. Julio Castro Vázquez, muy grave; Artillería, capitán D. Luis Melero Cenozo, muy grave. Tropa: muertos sargento de Regulares de Tetuán Jacinto Núñez y un soldado, dos artilleros y seis cazadores de Segorbe. Heridos: Regulares de Tetuán, cabo Lucio Martínez Meral y soldado Marcelino Sánchez, ambos leves. Regulares de Ceuta: Sargento Antonio Rojas, leve; cabo Segundo Somovilla y José Nazarri, ambos menos graves. Ingenieros: Sargento Gabriel Vadillo, leve; soldado Elisardo Sánchez, gravísimo, y soldado José Manrique López, grave. Caballería de Victoria: Soldado José Nerols, muy grave. Batallón de Llerena: Sargento Juan Gambin Areces, muy grave, y soldado Antonio Torajada Navarro, grave. Batallón: Soldado Narciso Plaza Bravo, grave. Regimiento de Artillería: Sargento Juan Ruiz Vivanco, leve; soldados Antonio Sister Sarbe, leve; Antonio Martín Martín, leve; Pedro Rincón Pizarro, grave; Pedro Sánchez Vélez, leve. Además, cinco artilleros y siete cazadores de Segorbe.—Al paso por Cádiz, Sevilla y Córdoba del tren que conduce los restos del teniente Figueroa, se renuevan las manifestaciones de pésame a los condes de Romanones; el tren llegó a Madrid a las seis de la madrugada, siendo trasladado al especial formado y que debía conducir los restos a Guadalajara.

Barcelona: Por el ministro de Trabajo, señor Cañal, se ha inaugurado la feria de Muestras instalada en el Palacio de Bellas Artes asisten a ella Alemania, Francia, Bélgica, Suiza, Noruega, Norteamérica, Inglaterra, Suecia, Dinamarca y Portugal, con un total de 1.200 expositores.—Sigue agravándose el conflicto metalúrgico; el Comité de huelga hace constar en un manifiesto que los patronos esperan verlos rendidos por hambre, lo que no conseguirán, pues están decididos a llevar el conflicto a proporciones gigantescas, suceda lo que suceda; la nota de los metalúrgicos produce la natural alarma y temores de huelga general para plazo breve.—A las ocho y cuarto estalla en la calle de Riera de San Miguel una bomba, que no causa víctimas, y los daños ocasionados son escasos.—Cumpliendo órdenes recibidas de Madrid, los carteros, sin abandonar sus puestos, se niegan a distribuir la correspondencia, dominando la creencia de que irán a la huelga.

Guadalajara: Con asistencia de S. M. se ha verificado la jura de la bandera por los nuevos alumnos de Ingenieros.

Zaragoza: La huelga de tableros ha quedado resuelta mediante la elevación de 20 céntimos en kilo de carne.—Ha sido detenido el metalúrgico Jesús Labarga, que no supo ex-

plicar lo que hacía en el lugar donde estalló la bomba ayer.—Las comisiones que entienden en la redacción del contrato colectivo del trabajo han celebrado una nueva reunión, sin llegar a un acuerdo; el martes celebrarán nueva sesión.—En Ariza han chocado el correo de Madrid ascendente 811 con el mixto 841. Del accidente resultaron heridos de poca importancia los viajeros Juan Ardilla, la niña Isabel Fernando y Mariano Sola, empleado de la Compañía.

Bilbao: Como medio de resolver la huelga del ramo de construcción los patronos ofrecen a los obreros un aumento de dos reales y otros dos desde enero próximo. Si fuese aceptada la proposición serían terminada la construcción de 170 casas que el Ayuntamiento costea para la clase obrera.—Al salir de la estación de Portugalete un tren de viajeros descarriló esta mañana al pasar la aguja. No hubo desgracia.—En la línea del Norte un desprendimiento de tierra hace descarrilar al tren correo cerca de Searra; tampoco ocurren desgracias

Logroño: En Murillo de Río Leza estalla una bimba colocada en la puerta de la farmacia del Sr. María Heredia, produciendo daños de consideración. No ocurrieron esgracias.

Valencia: Se ha reanudado la huelga de obreros de transportes, paralizándose los trabajos en el puerto y las estaciones. La huelga es motivada como protesta contra el arbitrio sobre el rodaje. La actitud de los obreros es extraña por hallarse conformes las fuerzas vivas de la población con pagar ese arbitrio. Los huertanos han secundado el paro, no entrando al mercado mercancía alguna.—Las huelgas pendientes no mejoran.

San Sebastián: Un incendio ha destruido la fábrica de muebles de Oñatibia y Compañía, situada en Azpeitia. Un sereno, José Arcelus, resultó con quemaduras graves. Las pérdidas se calculan en 110.000 pesetas.

estajb-(lTi; .HnEEgi. aóó;ó;)QlpQbb svtbss (cf

Extranjero.—Londres: Las noticias de la huelga de mineros son optimistas. Lloyd George ha dicho que «la paz puede hacerse dentro de algunas horas; pero también puede la crisis transformarse en una de las luchas más encarnizadas que se han conocido en este país». El número de obreros parados ha aumentado ayer en 294.000.—El alcalde de Cork se encuentra en la agonía.

ALBORADAS

Ramillote de poesías conteniendo 95 composiciones de variedad de metros, por D. Ezequiel Solana.

154 páginas. Ejemplar, 1,25 pesetas.

PERMUTAS

La desea Maestra de pueblo importante (Ciudad Real), con Maestra de Madrid o pueblo próximo. Datos, Mercedes Vic. Portillo, 15. Madrid.

Desea permutar Maestra con compañera de una de las provincias de León, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid o Zamora.

Para informes, dirigirse a Teresa Rodríguez. Huesca. Barbastro. Santa Justa.

Con otro de la provincia de Toledo o Madrid, la desea el Maestro nacional de Villanueva de Henares (Palencia), a dos kilómetros del ferrocarril. Ofrece ventajas importantes. Informará el interesado.

2—1

OPOSICIONES

Para las anunciadas, al personal de Secciones administrativas nada más conveniente que los apuntes publicados por la Editorial Campos, Princesa, 14, Madrid, que se venden a 15 pesetas, y contestan a todo el programa anterior.

3—1

Policía.

Recordamos para estas oposiciones los apuntes publicados por D. Baldomero Campos, Abogado con premio extraordinario, los cuales son los únicos que permiten hacer ejercicios airoso dada la competencia, pues abundan en definiciones y comentarios de las disposiciones legales, lo que hace se recomienden con preferencia por los Jefes del Cuerpo. No obstante su superioridad, se venden a 10 pesetas en la Editorial Campos. Princesa, 14.

3—1

La desea Maestra de Escuela completa, matrícula de setenta niñas, pueblo de la provincia de Toledo, con automóvil diario de ida y vuelta a Madrid, de donde dista 40 kilómetros y 14 de la estación de Navalcarnero, permutaría con otra compañera de la misma provincia cuya Escuela de niños esté próxima a vacar o vacante actualmente, siempre que no esté incluida en el anuncio de vacantes de 1919 que se hizo definitivo para el Concurso de traslado. Se ofrecen ventajas importantes.

Para informes, dirigirse a D. Antonio Sánchez Escobar, Maestro nacional de Arevalillo (Avila).

OPOSICIONES A PLAZAS CON 3.000 PESETAS

DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Convocatoria, *Gaceta* 14 octubre.—Ejercicios y Cuestionario en enero.—Edad, 18 a 40 años.—Preparación por personal competente y especializado, bajo la dirección del Jefe de Negociado del Ministerio de Instrucción pública, D. Leandro Cerón.—Honorarios, 40 pesetas.—Copia del Cuestionario de las últimas oposiciones celebradas, y de las recientes disposiciones oficiales referentes a este Cuerpo, 1,50 pesetas.

Huertas, 10, ACADEMIA

Si quiere usted economizar dinero y estar bien servido, pida los libros y material escolar que necesite a la importante **LIBRERIA PEDAGOGICA** de **JUAN ORTIZ**, Desengaño, 18, teléfono 31-37—**MADRID**



Institutos, Escuelas y Colegios

Cuanto material sea necesario, tanto nacional como

extranjero, pídase a la

LIBRERIA DE LA INFANCIA, Huertas, 26, Madrid

Imprenta de EL MAGISTERIO.—Calle de Quevedo, 7. Madrid.

OBRA NUEVA

CARRERAS Y PROFESIONES DEL ESTADO

(PORVENIR QUE OFRECEN)

POR

DON EMILIANO VARGAS

oOo

Se ha puesto a la venta esta interesantísima obra, única en su género, porque contiene toda la legislación vigente en lo que afecta a oposiciones y concursos. Su autor ha hecho una verdadera recopilación de cuantos datos pueden interesar al que se inicia en una carrera o al que intenta prepararse para oposiciones, y con una claridad diáfana los presenta en esta obra de indiscutible necesidad general.

PRECIO DEL EJEMPLAR

En Madrid.	7,00	pesetas.
Provincias.	7,50	»



PEDIDOS: Editorial Rivadeneyra, Paseo de San Vicente, 20,
El Magisterio Español y demás librerías.

